



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2025-A/MDC

Calzada, 07 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N°036-2025-GSMYS/MDC, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Sociales, Informe N°047-2025-EPP/MDC, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en su artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "*Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, en el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece la: "*Defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado*", asimismo en su artículo 4° del mismo cuerpo normativo, establece que: "*La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono*";

Que, mediante Informe N°036-2025-GSMYS/MDC, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Sociales, solicita evaluación y aprobación del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "COMEDOR POPULAR DEL ADULTO MAYOR GILDA BEATRIZ MORÍ ROJAS – CALZADA 2025"**, por un monto total de S/. 24,038.00 (Veinticuatro Mil Treinta y Ocho con 00/100 soles), asimismo solicita evaluación, viabilidad y aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°047-2025-EPP/MDC, de fecha 06 de febrero del 2025, la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto **otorga disponibilidad presupuestal** por el importe total de S/. 24,038.00 (Veinticuatro Mil Treinta y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ocho con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 02. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "COMEDOR POPULAR DEL ADULTO MAYOR GILDA BEATRIZ MORÍ ROJAS – CALZADA 2025"**, por un monto total de S/. 24,038.00 (Veinticuatro Mil Treinta y Ocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad funcional, al Gerente de Servicios Municipales y Sociales; cumplir con el Objetivo General y específico del Plan de Trabajo materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. –AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
ALCALDIA
Lic. Segundo A. Torres Valtés
ALCALDE

